

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

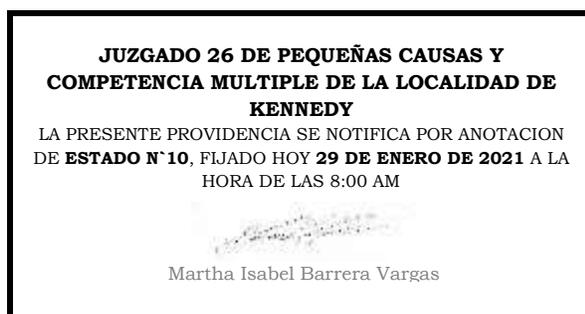
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00817.

En atención a la solicitud que antecede, encaminada a ordenar el emplazamiento del demandado Humberto Fernando Vallejo, la misma resulta improcedente, pues contrario a lo afirmado, la certificación de la notificación aportada, corresponde a la remitida a la dirección física, en consecuencia el interesado deberá intentar la notificación en la dirección de correo electrónico aportada para tal efecto en el acápite respectivo de la demanda. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3da22507923f4c0be3ebcfe618ff4acec9ef552f69d428edabdc2e41
3c4ad46f

Documento generado en 28/01/2021 02:10:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>